



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA

INTERLOCUTORIO CIVIL N°. 131  
RADICACION 2020-00048-00  
INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Trujillo valle, Marzo veinticuatro (24) del dos mil veinte (2020)

Ha pasado a despacho la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la señora ANA CRISTINA RESTREPO ALZATE, vecina de esta localidad, titular de la cédula de ciudadanía N° 1.116.725.670 expedida en Trujillo V a través de apoderado judicial, tendiente a obtener el nombramiento de Curador Especial a su menor hijo SEBASTIAN RESTREPO ALZATE, para realizar el Inventario Solemne de bienes conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Código Civil.

Revisado el presente libelo se percibe, que se trata de un proceso de Jurisdicción voluntaria contemplado en el artículo 577 numeral 1 del Código General del Proceso, cuya competencia incumbe a este despacho judicial en virtud a la naturaleza del asunto. La demanda cumple con los requisitos formales y adicionales de los artículos 82 y 83 del Código General del Proceso, por consiguiente habrá de admitirse y se tramitará conforme a los parámetros del artículo 579 Ibidem.

Por lo expuesto el Juzgado,

**R E S U E L V E**

1°. ADMITIR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria, que para inventario solemne de bienes, presenta la señora ANA CRISTINA RESTREPO ALZATE, al reunir los requisitos de los artículos 82,83 y 577 del Código General del Proceso.

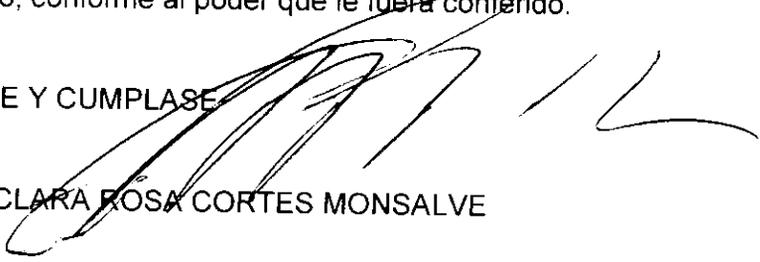
2°. Désele a este asunto el trámite previsto en el artículo 579 del Código General del proceso.

3°. NOTIFIQUESELE la admisión de esta demanda al agente del ministerio Público. Artículo 579 numeral 1° del Código General del Proceso.

4°. RECONOCER personería al abogado WILMER ALBERTO MUÑOZ NARVAEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 6.499.000 expedida en Tuluá Valle, con tarjeta profesional número 333.439 del C.S.J. para actuar en este proceso, conforme al poder que le fuera conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

  
CLARA ROSA CORTES MONSALVE

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA**

Hoy 15 de julio del 2020 se notifica a las partes el auto interlocutorio No. 131 del 24 de Marzo del 2020. Visto al folio 11 del cuaderno 1 por anotación en el estado civil Nro. 026

**NAYIBE MARQUEZ SANTA.**  
Secretaria.

**NAYIBE MARQUEZ SANTA**



**EJECUTORIA**

Julio 16, 17 y 20 del 2020